

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Añora

Modificación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Añora número 2, aprobada por el Pleno de la Corporación el 30 de septiembre de 2015

p. 5379

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública expediente de modificación de Ordenanzas fiscales y Ordenanzas reguladoras de precios públicos

p. 5379

#### Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se somete a información pública la modificación de Ordenanzas reguladoras de impuestos y tasas

p. 5379

#### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "suministro, instalación y configuración de un sistema chasis de servidores tipo blade para iniciar la renovación tecnológica del Data Center del Ayuntamiento de Córdoba"

p. 5380

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Instalación de una Fuente y de Alumbrado Público en la Plaza del Doctor Gregorio Gracia en Villarrubia"

p. 5380

#### Ayuntamiento de Guadalcazar

Anuncio del Ayuntamiento de Guadalcazar por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014

p. 5380

#### Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública la modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas y la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Inspección de Industrias de establecimientos

p. 5380

**Ayuntamiento de Montalbán**

Modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Montalbán número 1/TC/10/2015, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2015

p. 5381

**Ayuntamiento de Montilla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario Eventual

p. 5381

**Ayuntamiento de Montoro**

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se rectifica el error material del acuerdo plenario por el que se aprueba la modificación de crédito número 33/2015

p. 5381

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 41

p. 5382

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se somete a información pública la modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas y la Ordenanza municipal no fiscal reguladora de las ayudas de emergencia social

p. 5382

**Ayuntamiento de Santaella**

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014

p. 5383

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Lucena**

Expediente de dominio 275/15, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, para la reanudación del tracto e inmatriculación de finca rústica tierra olivar estacada de secano

e indivisible conocida por "El Turbiero" en el partido de Cañaveral, Dehesa del Castil Rubio, término municipal de Lucena

p. 5383

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3. Lucena**

Expediente de dominio, reanudación de tracto sucesivo 483/2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, para la inmatriculación de dos fincas urbanas situadas en la calle del Moral, números 4 y 6, del término municipal de Lucena

p. 5384

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco**

Declaración de herederos abintestato 257/2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, por el fallecimiento sin testar de doña Cristina Sánchez Sánchez promovido por su hermana

p. 5384

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 899/14: Notificación Sentencia de 6 de octubre de 2015

p. 5384

Procedimiento Despidos/Ceses en General 775/2015: Notificación Resolución de 29 de octubre de 2015

p. 5385

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Consortio de la Vía Verde de la Subbética. Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba)**

Anuncio de la Mancomunidad de la Subbética en Carcabuey (Córdoba) por el que se somete a información pública la Modificación del Precio Público por asistencia a congreso de Marketing Turístico de la Subbética

p. 5385

**Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba**

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba por el que se pone al cobro en periodo voluntario los recibos por el concepto de Canon año 2015

p. 5386

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 6.204/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 2 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2015, resumido por capítulos, una vez aprobado definitivamente tras no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo abierto por Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 6 de octubre de 2015:

1º Créditos extraordinarios		
Capítulo	Estados de Gastos Denominación	Créditos extraordinarios Euros
6	Inversiones Reales	76.293,00
	<b>Total créditos extraordinarios</b>	<b>76.293,00</b>

2º Suplementos de créditos:		
Capítulo	Estados de Gastos Denominación	Suplementos ctos. Euros
1	Gastos de Personal	24.000,00
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	3.025,00
6	Inversiones Reales	61.251,00
	<b>Total Suplementos de créditos</b>	<b>88.276,00</b>

TOTAL AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS ASCIENDE A 164.590,00 €.

3º. Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

A) Mayores ingresos:

Capítulo	Estados de Gastos Denominación	Baja de créditos. Euros
1	Impuestos Directos	38.025,00
	<b>Total Baja</b>	<b>38.025,00</b>

B) Nuevos ingresos no previstos:

Capítulo	Estados de Gastos Denominación	Baja de créditos. Euros
7	Transferencias de Capital	63.544,00
	<b>Total Baja</b>	<b>63.544,00</b>

C) Bajas de Crédito:

Capítulo	Estados de Gastos Denominación	Baja de créditos. Euros
6	Inversiones Reales	63.000,00
	<b>Total Baja</b>	<b>63.000,00</b>

TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS ASCIENDE A 164.569,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora, a 29 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 6.205/2015

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de

30 días, el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales de las vías públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Añora.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal de Añora.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo del ejercicio de actividades económicas y la apertura de establecimientos.
- Ordenanza reguladora del precio público por la venta de publicaciones, material publicitario y de otro tipo editado por el Ayuntamiento de Añora.

-Ordenanza reguladora del precio público por utilización de los edificios e instalaciones del Parque San Martín.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se pusieran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Añora, a 30 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

### Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 6.187/2015

Don Juan Miguel Sánchez Cabezuolo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante el presente hace saber:

Que el día 29 de octubre y mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario y de conformidad con el régimen previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, se procedió a la modificación de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza General reguladora de las Tasas por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicios de Alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con la redacción dada por la Ley 50/1998, y en concordancia con lo fijado en los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente y el texto íntegro de las Ordenanzas, se exponen al público por espacio mínimo de 30 días, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición pública, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las re-

clamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional (artículo 17.3).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 30 de octubre del 2015. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuelo.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.913/2015

De conformidad con el Acuerdo número 896/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha dos de octubre de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "suministro, instalación y configuración de un sistema chasis de servidores tipo blade para iniciar la renovación tecnológica del Data Center del Ayuntamiento de Córdoba" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 107/15.
2. Objeto del contrato:

Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema Chasis de Servidores Tipo Blade para el Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación: 177.685,95 € más 37.314,05 € de IVA (21%), total: 215.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes: No.

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 7 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 6.116/2015

De conformidad con el Acuerdo número 923/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha nueve de octubre de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Instalación de una Fuente y de Alumbrado Público en la Plaza del Doctor Gregorio Gracia en Villarrubia" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 108/15.
  2. Objeto del contrato:
 

Obra de Instalación de una Fuente y de Alumbrado Público en la Plaza del Doctor Gregorio Gracia en Villarrubia.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Precio de licitación: 60.290,82 € más 12.661,07 € de IVA, total: 72.951,89 €.
  5. Obtención de documentación e información:
 

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
  6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
  7. Presentación de proposiciones:
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
    - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
    - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
  8. Mejoras o variantes: Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.
  9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 23 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

## Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 6.213/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Guadalcázar, 30 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.185/2015

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre del corriente, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación y derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE:

A) IMPUESTOS MUNICIPALES:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**B) TASAS:**

1. Tasa por Licencias Urbanísticas.
2. Tasa por Actuaciones Urbanísticas.
3. Tasa por instalación de anuncios y elementos publicitarios ocupando terrenos o vuelo de dominio público local, así como por el reparto de publicidad en la vía pública.
4. Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.
5. Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.
6. Tasa por instalación de Escaparates y Vitrinas.
7. Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, marquesinas y otros, de bares, tabernas, cervecerías, cafeterías, heladerías, churrerías, chocolaterías, restaurantes y establecimientos análogos.

**2. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE:**

-Tasa por Inspección de Industrias de establecimientos.

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 29 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 6.222/2015

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.1 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo legal establecido, el expediente de modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 1/TC/10/2015 entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferente Área de Gasto, con el siguiente resumen por capítulos:

Partida de Gastos con Créditos en Baja	Partida de Gastos con Altas de Créditos		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de Baja de Crédito/€	Importe de Baja de Crédito/€
1300-12003	Retribuciones básicas policía local (Grupo C1)	10.000,00	
1300-62400	Adquisición vehículo policía	1.354,64	
1533-61900	Fondo de contingencia proyecto ciudad amable	10.000,00	
1621-22709	Recogida de RSU	9.000,00	
		30.354,64	

TOTAL BAJAS DE CREDITO: 30.354,64 €

Partida de Gastos con Altas de Créditos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de Baja de Crédito/€
2410-61902		30.354,64

TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS: 30.354,64 €

Montalbán, a 3 de noviembre 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 6.181/2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 28 de octubre de 2015, ha acordado la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario Eventual de este Ayuntamiento, mediante la supresión de una plaza de Auxiliar Administrativo a media jornada.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La plantilla de personal eventual se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Montilla, 29 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 6.217/2015

Detectado error en la clasificación de las obras amparadas en la modificación de crédito 33/2015, cuya aprobación definitiva se produce el 8 de octubre de 2015, al haberse clasificado en el programa de gasto 3400, y no en el 9330, tal y como recoge la Memoria de Alcaldía de inversiones financieramente sostenibles que inicia el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que permite a las Administraciones Públicas poder rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se adoptó en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2015 la adopción del siguiente

**Acuerdo:**

Rectificar el error material del acuerdo plenario por el que se aprueba la modificación de crédito número 33/2015 con el siguiente detalle:

Donde dice:

“Segundo: Aprobar el expediente de crédito extraordinario financiado con el superávit de 2014, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 255906,94 €, con el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

3400.63201 DEPORTES- OBRAS EN PISTAS DEPORTIVAS SUPERÁVIT 18839,85

3400.63201 DEPORTES-OBRAS EN PISTA DEPORTIVAS SUPERÁVIT 14219,28..."

Debe decir:

"Segundo: Aprobar el expediente de crédito extraordinario financiado con el superávit de 2014, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 255906,94 €, con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

9330.63201 DEPORTES- OBRAS EN PISTAS DEPORTIVAS SUPERÁVIT 18839,85

9330.63201 DEPORTES-OBRAS EN PISTA DEPORTIVAS SUPERÁVIT 14219,28..."

En Montoro, a 28 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 6.218/2015

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004 de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en el Ayuntamiento de Montoro se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 41 bajo la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Montoro, a 28 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 6.235/2015

El Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, en se-

sión plenaria celebrada el día 29 de Octubre de 2015, acordó la aprobación de modificación de las Ordenanzas Municipales para el ejercicio 2016, concretamente las siguientes:

Ordenanza fiscal número 1 "TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", con la incorporación en el artículo 7º:

-epígrafe octavo: Diligencia de cotejo y compulsas de documentos: 2,26 €/hasta un máximo de 10 folios. A partir del 11º folio, 0,50€/folio.

Ordenanza fiscal número 2 "TASA POR VISITAS AL MUSEO GEOLÓGICO-MINERO", en su artículo 4º, punto 2: Las tarifas serán las siguientes:

A) Entrada general: 2 euros.

B) Entrada pensionista: 1,05 euros.

C) Entrada estudiante: 0,70 euros.

D) Para los grupos de 20 o más personas, por persona: 0,55 euros.

Ordenanza fiscal número 10 "REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES", en su artículo 14: El tipo de gravamen será:

a) Para los bienes inmuebles urbanos: 0,96 por 100.

b) Para los bienes inmuebles rústicos: 0.80 por 100.

Ordenanza fiscal número 24 "TASA POR PUESTOS, CASITAS DE VENTA E INDUSTRIAS CALLEJERAS INSTALADOS EN LOS MERCADILLOS SEMANALES DE LOS LUNES Y MIÉRCOLES", en su artículo 2º, epígrafe B) Aprovechamiento de la vía pública:

-Ocupación de terreno en:

Mercadillo de Pueblonuevo, los lunes (por cada metro lineal, fracción y trimestre): 12,26 euros.

Mercadillo de Peñarroya, los miércoles (por cada metro lineal, fracción y trimestre): 10,00 euros.

2. El primer domingo de cada mes, los puestos de venta ambulante se podrán situar en la explanada de la Cruz Roja y polideportivo municipal, quedando exentos del pago de aprovechamiento de la vía pública.

Ordenanza fiscal número 26 "TASA POR EL SERVICIO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES", eliminando el artículo 4. Mercadillo ambulante de los lunes.

Ordenanza fiscal número 28 "TASA POR EL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS", en su artículo 3º. Cuantía:

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas siguientes:

TARIFAS	SIN LUZ	CON LUZ
1º CAMPO DE FÚTBOL COMPLETO		
Por cada hora o fracción		
A.- Partidos de fútbol y otras competiciones deportivas	56,15 €	92,35 €
B.- Espectáculos o actuaciones no deportivas	132,05 €	236,00 €
2º ½ CAMPO DE FUTBOL	25,65 €	30,80 €
3º PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		
Por cada hora o fracción		
A.- Partidos o Competiciones Deportivas		
Adultos a partir de 18 años	6,85 €	13,35 €
Niños. Con el fin de potenciar el Deporte en la etapa infantil	GRATIS	GRATIS
B.- Espectáculos o Actuaciones Deportivas	61,60 €	88,05 €
C.- Pista Exterior del Polideportivo		
Mayores de 18 años, por dos horas o fracción	5,10 €	10,25 €
Menores de 18 años	GRATIS	GRATIS
D.- Sauna, sesión de 30 minutos	3,05 €	3,05 €

E.- Para Cursos de Actividades Deportivas 1 hora/día Cuyo devengo será mensual.	3,45 €	11,30 €
4º.- PISTAS DE TENIS DEL PARQUE CARBONÍFERA Y HOTEL MUNICIPAL Por cada hora o fracción		
A.- Partidos simples	3,00 €	4,00 €
B.- Partidos de dobles	3,00 €	4,00 €
5º.- PISTA DE ATLETISMO USO INDIVIDUAL		
Por hora o fracción	1,05 €	1,35 €
Bono de 7 horas	6,20 €	7,90 €
Bono de 30 horas mayores de 18 años	24,65 €	32,05 €
Bono de 30 horas para menores de 18 años	20,55 €	25,65 €
Bono anual menores de 18 años	61,60 €	61,60 €
Bono anual socios del club de atletismo	143,65 €	143,65 €
Bono anual no socios del club de atletismo	191,90 €	191,90 €

#### Artículo 4º. Competiciones

Las entidades privadas, y asociaciones y clubes de fuera del municipio que, en cualquiera de las instalaciones deportivas, recauden taquillaje para la celebración de sus partidos, actividades o eventos abonarán, como cuota tributaria el 10% de la recaudación bruta efectuada.

Ordenanza Fiscal número 30 "TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL", en su artículo 3º, punto 2, se incorpora el apartado E): Bono quincenal (durante 15 días seguidos):

-Para una persona: 25€ adultos y 15€ niños.

Se incorpora también el apartado F): Alquiler de instalaciones de la piscina municipal a entidades privadas, y colectivos de fuera del municipio: se abonará el 10% de la cuantía de las inscripciones.

Tiempo máximo de alquiler por entidad: máximo 2 días/semana, y máximo 1 hora/día.

Se incorpora artículo 3, punto 3: Se establecen cursos de natación por periodos quincenales con una tasa individual de 30 euros.

Se incorpora en artículo 5: Quedan exentos los niños y niñas que se encuentren en exclusión social, previo informe de los Servicios Sociales comunitarios.

Ordenanza Fiscal número 35 "REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN", en su artículo 6. Bonificaciones de la cuota:

Incorporar: Se concederá una bonificación en la tarifa del 50% para aquellos sujetos pasivos que acrediten su condición de desempleado.

Incorporar en el artículo 7. Devengo: En caso de haber solicitado participar en un procedimiento y pagada la tasa correspondiente, si se detectara que no reúne los requisitos, se procederá a la devolución de la misma.

Aprobación de la Ordenanza municipal no fiscal "Reguladora de las ayudas de emergencia social municipal del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en exposición pública durante el plazo de 30 días, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado RDL 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos, conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado RDL 2/2004 serán elevados a definitivos.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 30 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

#### Ayuntamiento de Santaella

Núm. 6.207/2015

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Santaella, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, ha dictaminado la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

Dicha Cuenta queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en el Registro General de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 30 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Lucena

Núm. 5.674/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena

Procedimiento: Expediente de Dominio 275/15

Sobre: Reanudación del tracto e inmatriculación

De: Don Francisco Prieto Reina y doña María Consuelo Villa Pérez

Procurador: Don Francisco Javier Córdoba Aguilera

Letrado: Doña María Teresa Pérez Pérez

DOÑA GABRIELA VALENZUELA ESCUDERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE LUCENA Y SU PARTIDO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente dominio número

275/15 a instancia de don Francisco Prieto Reina y doña María Consuelo Villa Pérez, representados por el procurador Sr. Francisco Javier Córdoba Aguilera para la reanudación del tracto de una tercera parte indivisa e inmatriculación de otra tercera parte indivisa de la/s siguiente/s finca/s:

Rústica. Tierra olivar, estacada de secano e indivisible, parte de la conocida por El Turbiero, con cabida de dos fanegas o una hectárea, veinticinco áreas y veinte centiáreas, en el partido de Cañaveral, Dehesa de Castil Rubio, término de Lucena y que linda hoy: al Norte, con más de don Antonio José Trujillo Rueda; al Este, con más de don Antonio Alba García y don Francisco García Muñoz; al Sur, con otras de don Francisco Sánchez; y al Oeste, con más de doña Araceli Cabello García y de don Francisco Sánchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la titular registral de una tercera parte indivisa doña Josefa Alba Molero, al transmitente de la finca don Antonio José Trujillo Rueda, a los colindantes don Juan Prieto Reina, doña Carmen Guerrero Rueda, doña Aurelia Serrano Ruiz, don Antonio Alba García, don Juan Díaz Pacheco, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 15 de septiembre de 2015. La Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 Lucena

Núm. 5.875/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 483/2015

Sobre: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo

Solicitante: Don Salvador Romero Toledo, don Juan Rafael Romero Luque y doña Dolores Luque Sánchez

Procurador: Don Francisco Javier Córdoba Aguilera

DOÑA ALMUDENA MANZANO CIMADEVILLA, SECRETARIA TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE LUCENA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 483/2015 a instancia de don Salvador Romero Toledo, don Juan Rafael Romero Luque y doña Dolores Luque Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1ª. Urbana: Casa, sita en esta villa, marcada con el número cuatro de la calle del Moral, que ocupa una superficie de siete metros de frente por tres con sesenta y cinco de centímetros de fondo y consta de un solo cuerpo con piso bajo y cámara, y fue construida en un corral adquirido por don Julián Sánchez, linda por la derecha entrando con casa número dos de la calle del Moral, por la izquierda con el número 6 de igual calle; y por la espalda con zahúrda, todo ello de don Felipe Navajas Siendones y su mujer.

Actualmente linda al frente con la calle de su situación, a la derecha, entrando, con casa de doña Magdalena Romero Toledo y

a la izquierda, con casa de don Juan Rafael Romero Toledo y al fondo con casa de la calle Cabra de don Celedonio Romero Toledo.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Felipe Navajas Siendones y doña Rosa Sánchez López número de finca 13.658, al folio 208, libro 294, tomo 708.

2ª. Urbana: Casa sita en esta villa, marcada con el número seis de la calle del Moral. Actualmente, la casa tiene una superficie de suelo de ciento veintisiete metros cuadrados y una superficie construida de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, y que linda: al frente con la calle de su situación, a la derecha, entrando, con casa de Salvador Moreno Toledo; a la izquierda, con calle Julio Romero Toledo y de doña Isabel Moreno Sarmiento.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Felipe Navajas Siendones y de doña Rosa Sánchez López, finca número 13.629, al folio 207, libro 294, tomo 708.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 25 de septiembre de 2015. La Secretaria, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 5.218/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco (Córdoba)

Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 257/2015.

Solicitante: Doña Cristina Sánchez Sánchez

Procurador: Don Antonio Ortí Baquerizo

DOÑA AMELIA VIZCARRO CEREZO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE POZOBLANCO, HAGO SABER:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 257/2015, por el fallecimiento sin testar de doña Cristina Sánchez Sánchez, ocurrido en Pozoblanco el día 27 de enero de 2015, promovido por su hermana doña Cristina Sánchez Sánchez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 13 de julio de 2015. La Secretaria, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 6.176/2015

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 899/14

De: Doña Rosa María Llamas González

Contra: Doña María del Carmen Godoy Morales y Córdoba XXI Belleza SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NUMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 286/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rosa María Llamas González contra María del Carmen Godoy Morales y Córdoba XXI Belleza SL, en la que con fecha 06/10/15 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

1. Estimo la demanda presentada por Rosa María Llamas González frente a la empresa Córdoba XXI Belleza SL en reclamación de cantidad.

2. Condono a la empresa Córdoba XXI Belleza SL a que pague a Rosa María Llamas González la cantidad de 2.290,56 Euros.

3. Condono también a la empresa Córdoba XXI Belleza SL a que pague a Rosa María Llamas González el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes informándolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Godoy Morales y Córdoba XXI Belleza SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.219/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 775/2015

De: Don Daniel Cuerva Gutiérrez

Abogado: Doña Elena Díaz Adorna

Contra: Telereparación de Sistemas Electromecánicos e Informáticos de Córdoba SL y Fogasa.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 775/2015 a instancia de la parte actora don Daniel Cuerva Gutiérrez contra Telereparación de Sistemas Electromecánicos e Informáticos de Córdoba SL y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Providencia del Magistrado/Juez don Martín José Mingorance García.

En Córdoba, a veintinueve de octubre de dos mil quince.

El anterior escrito presentado por la Letrada doña Elena Díaz Adorna en nombre y representación de don Daniel Cuerva Gutiérrez únase a los autos de su razón.

Vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la deman-

da cítese para interrogatorio al representante de la demandada, al que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamiento sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Para el caso de que la demandada sea una persona jurídica privada, se le apercibe que, si el representante legal de la misma que compareciere a juicio con facultades para responder al interrogatorio, no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio de la persona concedora directa de los mismos, conforme dispone el artículo 91-3 de la LRJS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la misma norma legal citada.

Respecto de la testifical solicitada, cítese a los testigos propuestos, sin que dicha citación, implique pronunciamiento sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo".

Y para que sirva de notificación al demandado Telereparación de Sistemas Electromecánicos e Informáticos de Córdoba SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Consortio de la Vía Verde de la Subbética Mancomunidad de la Subbética Carcabuey (Córdoba)

Núm. 6.008/2015

La Junta General de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2015, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Asistencia a Congreso de Marketing Turístico de la Subbética, cuyo texto íntegro de la misma se publica seguidamente para general conocimiento:

-Modificación del Precio Público por Asistencia a Congreso de Marketing Turístico de la Subbética.

Se modifica el texto del artículo 4 de la Ordenanza, cuyo texto queda como sigue:

"Artículo 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será de veinte euros (20,00 euros)."

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la referencia a dichos acuerdos sobre los precios públicos de referencia, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, estarán a disposición de los administrados durante el horario de atención al público en las oficinas de la Mancomunidad.

Carcabuey, 8 de octubre de 2015. El Presidente, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

**Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba**

Núm. 6.016/2015

La Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes celebrada el pasado día 28 de marzo de 2015, bajo el punto tercero, acordó poner al cobro el siguiente recibo que a continuación se relaciona:

Recibo por el concepto de Canon año 2015 por un importe 60,07 euros/Ha., cuyo periodo de ingreso correrá desde el día 11 de noviembre del 2015 hasta el día 30 de noviembre del mismo

año.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio legalmente previsto, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

En Villafranca de Córdoba, a 19 de octubre de 2015. El Presidente, Fdo. José Antonio de la Rosa Álvarez.